



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

- 4 ABR 2013

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Orden del Día N° <u>19</u> <u>Re 19 / 9 / 13</u>

VISTO: que corresponde determinar los **establecimientos de Capital** donde **rendirán sus exámenes** en el presente año lectivo los estudiantes de liceos oficiales y habilitados

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Determinar que en el año lectivo en curso, los estudiantes **rendirán sus exámenes en los establecimientos de Capital** que se indica a continuación

I) 1. EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES:

En el Liceo Oficial o Habilitado donde se encuentra radicada su documentación original, y cuando en el mismo se dicte en el presente año, el curso o asignatura a rendir.

De no dictarse el curso o asignatura en el mismo, se rendirán en los liceos que se determinan en el **literal b) del apartado N° 5.**

2. EXÁMENES LIBRES DE 1er. AÑO CICLO BÁSICO de estudiantes que inician sus estudios en el presente año:

Liceo N° 32, hasta 15 años de edad inclusive

Liceo N° 34 Nocturno, mayores de 15 años.

Las Direcciones de estos Liceos dispondrán, previamente a la inscripción para rendir examen (1er. año CB libre), la matriculación del estudiante e inicio del Registro de Escolaridad.

3. EXÁMENES DE 3er. AÑO DE CICLO BÁSICO, DE ALUMNOS QUE CURSAN 1º DE BACHILLERATO EN LICEOS DIURNOS EN 2013:

Rinden sus exámenes en los liceos en donde están inscriptos en el presente año.

Para la integración de los tribunales de asignaturas que no se dictan en el liceo, las Direcciones deberán solicitar a la Inspección los docentes correspondientes con la debida antelación.

4. EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES DE 1er. AÑO DE BACHILLERATO DE ALUMNOS DE 2do. AÑO DE B.D. QUE CURSAN EN EL LICEO N° 34 EE:

Rinden sus exámenes previos de 1er. año de Bachillerato en el mismo liceo.

5. EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES DE ALUMNOS NO INSCRIPTOS EN 2013:

a. **Alumnos de Capital:** Como está dispuesto en el apartado 1.1 de la presente . En caso de no dictarse el curso o asignatura en el mismo, se rendirán en los liceos que se mencionan en el literal b) siguiente.

b. **Alumnos que provienen de liceos del Interior:**

Liceo N° 32 , menores de 17 años: **CICLO BÁSICO**

Liceo N° 1 Nocturno y N° 27 EE, mayores de 17 años: **CICLO BÁSICO y 1º DE BACHILLERATO**

Liceo N° 35 Diurno, menores de 17 años: **2º y 3º DE BACHILLERATO**

Liceo N° 35 Nocturno, mayores de 17 años: **2º y 3º DE BACHILLERATO**

6. EXÁMENES DE 1er. AÑO DE BACHILLERATO DE ALUMNOS QUE CURSAN 2º AÑO DE BACHILLERATO EN LICEOS NOCTURNOS EN EL AÑO 2013:

Los mismos se rendirán en el Liceo donde el alumno está cursando 2º año de Bachillerato.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

II) Será responsabilidad de las Direcciones liceales:

1. En los casos establecidos en I) numeral 5. a y b, exigir la tramitación del pase al estudiante. Si proviene de un liceo de Interior, se le solicitará esa tramitación luego de tener prueba fehaciente de la residencia en Montevideo.


2. Integrar tribunales examinadores de todas las asignaturas correspondientes a los cursos asignados en los numerales anteriores, con razonable alternancia entre cada uno de ellos, para que el alumno rinda un solo examen por día, en la medida de lo posible.

Los liceos que no puedan completar los tribunales de examen, deberán solicitar colaboración con la debida antelación, a la Inspección Docente de la Asignatura.

3. Se recuerda a las Direcciones y Secretarías que en todos los períodos se deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la **Nota Circular N° 38/00** (Instructivo para períodos de exámenes), **Circular N° 2487** (Pautas inscripción a exámenes) y **Circular N° 2520** (Tolerancia en la evaluación).

III) La Inspección de Institutos y Liceos deberá controlar el cumplimiento de estas disposiciones, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades, contando para ello con la colaboración de las Inspecciones de Asignaturas.

Librese oficio. Comuníquese. Publíquese en página Web.
Cumplido archívese


Prof. ANAY ACOSTA
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
JUAN PEDRO TINETTI
Director General

Departamento de Inspección Técnica BV/bv